

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ANDALUCÍA”. LOTE 5 HUELVA. (CONTR 2025/662665, LOTE 2026/1693).

Expediente: 384/2025 - CONTR 2025 / 662665- LOTE 2026/1693.

Objeto del contrato: SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ANDALUCÍA. LOTE 5 HUELVA.

Importe de licitación: Doscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (283.249,68 €), IVA excluido.

Importe total: trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos euros con once céntimos (342.732,11€), cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (59.482,43 €) corresponden al 21% de IVA.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de veinticuatro meses.

LOTE 5 HUELVA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	342.732,11 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de diciembre de 2025 fue emitido Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de esta Consejería de fecha 11 de de diciembre de 2025 con base en la Memoria justificativa emitida el 10 de diciembre de 2025, elaborada por el Servicio de Mediación, de la misma Dirección General.

Segundo.- La fiscalización previa del gasto fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2026.

Tercero.- El día 26 de febrero de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Con fecha 24 de marzo de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 de requisitos previos, comprobándose que concurrieron al procedimiento de licitación para el LOTE 5. HUELVA las siguientes entidades:

- UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L..
- F21384763 - ATENIN S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.



ESTEBAN RONDON MATA		16/06/2026 08:54:54	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7ChfF9i5sz9NdR1TKy1RfXEha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras la calificación de la documentación, la Mesa apreció en la documentación aportada por la licitadora UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. para los lotes 2, 5 y 7 , el siguiente error/omisión:

Se observó que la persona representante de la entidad PAPELEO TECHNOLOGIES S.L figuraba como Administradora Única en el Documento europeo único de contratación (DEUC), como Administradora Solidaria en el Anexo II-B Declaración Responsable Unificada presentada (DRU) y como Administradora Solidaria en la Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

Es por ello, que se le requirió para que aportase subsanación de los documentos citados, mostrando una única figura de representación de la entidad.

La entidad EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L presentó Declaración Responsable Unificada donde marcó que “SÍ Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales”. Sin embargo, la otra componente de la UTE, la entidad PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. presentó DRU donde marcó que “NO Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales”. Al presentarse las dos entidades como miembros de una UTE, la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales debería ser coincidente. Es por ello que debía aportar nuevas Declaraciones Responsables Unificadas donde se marque el citado compromiso de manera coincidente para ambas entidades que se presentaban en UTE.

La Mesa consideró que este error era subsanable, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, acordó conceder a la UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. un plazo de tres días naturales para que presentase, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación requerida referente a los lotes 2, 5 y 7, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de dicha documentación.

Quinto.- En hilo con lo anterior, con fecha 7 de abril de 2026 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico que contenía la documentación subsanatoria de los requisitos previos presentada en tiempo y forma por la UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L., comprobándose que ésta era correcta.

Seguidamente procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor de las licitadoras admitidas.

En una primera valoración formal por parte de la Mesa, se constató que las ofertas técnicas presentadas por la licitadora UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. para los lotes 2, 5 y 7, solo contenían la firma de uno de los representantes de las empresas.

La Mesa consideró que este error era subsanable al tratarse de un error puramente formal, por lo que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, acordaron conceder a la licitadora UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. un plazo de tres días naturales para que presentase, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, las ofertas técnicas para los lotes 2, 5 y 7 ya presentadas debidamente firmadas por ambos representantes de las empresas que conformarían la UTE, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de dicha documentación.

ESTEBAN RONDON MATA		16/06/2026 08:54:54	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7ChfF9i5sz9NdR1TKy1RfXEha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se acordó solicitar a los técnicos del servicio proponente la tarea de valoración de las ofertas técnicas debidamente presentadas.

Sexto.- Reunida la Mesa de contratación el 15 de abril de 2026, se procedió en primer lugar, a la apertura de la documentación subsanatoria presentada en tiempo y forma por la UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. con las ofertas técnicas que ya fueron presentadas en plazo por la citada UTE a los lotes 2, 5 y 7. La Mesa comprobó que las mismas estaban debidamente firmadas por cada uno de los representantes de las entidades que conformarían la UTE.

A continuación se dio traslado de las precitadas ofertas técnicas relativas a los lotes 2, 5 y 7 al servicio proponente para la emisión del correspondiente informe de valoración.

Séptimo.- En sesión celebrada el pasado 16 de abril de 2026, la Mesa procedió al análisis de los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor según el apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige esta licitación. Los informes fueron aceptados por la Mesa, obteniendo las licitadoras las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN				
	A. Plan de trabajo	B. Objetivos generales y específicos	C. Red de Recursos	D. Otras Instituciones	TOTAL
LOTE 5 SEMPA HUELVA					
UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L.	15	11	3	3	32
ATENIN S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	20	18	6	5	49

Las dos licitadoras superaron el umbral mínimo de puntuación para los criterios juicio de valor establecido en 29,4 puntos, tal y como fija el apartado 8.C del Anexo I del PCAP. Por tanto, ambas continuaron en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procedió por parte de la Presidenta de la Mesa a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 que contenían la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas, con las siguientes ofertas económicas por parte de las licitadoras:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS PRESENTADAS
LOTE 5 SEMPA HUELVA		
UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L.	225.479,43 €	A, C
ATENIN S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	283.200,00 €	A, B, C

La Mesa constató que las ofertas económicas y compromisos de mejora presentados por la licitadora UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. para los lotes 2, 5 y 7, solo contenían la firma de uno de los representantes de las empresas.

En relación con lo anterior, la Mesa solicitó subsanación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP que rige esta licitación, por lo que acordaron conceder a la licitadora UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. un plazo de tres días naturales para que presentasen, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, las ofertas económicas y compromisos de mejora presentados

ESTEBAN RONDON MATA		16/06/2026 08:54:54	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7ChfF9i5sz9NdR1TKy1RfXEha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para los lotes 2, 5 y 7, debidamente firmados por ambos representantes de las empresas que conformarían la UTE, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de dicha documentación.

Octavo.- Reunida la Mesa de contratación el 28 de abril de 2026, se procedió en primer lugar, a la apertura de la documentación subsanatoria presentada en tiempo y forma por la UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L. con las ofertas económicas y mejoras que ya fueron presentadas en plazo por la citada UTE a los lotes 2, 5 y 7. La Mesa comprobó que éstas se encontraban debidamente firmadas por cada uno de los representantes de las entidades que conformarán la UTE.

A continuación, se dio traslado de la documentación del sobre 3 presentada por todas las licitadoras al servicio proponente para la emisión del correspondiente informe de valoración relativo a los lotes 2, 5 y 7 y se suspendió la sesión para la elaboración del precitado informe, siendo las 9:45.

A las 12:30 se reanudó la sesión, procediendo la Mesa al examen de los informes técnicos relativos a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según el apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación, siendo aceptados por la Mesa y obteniendo las licitadoras las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN				
	P. ECONÓMICA	MEJORA A	MEJORA B	MEJORA C	TOTAL
LOTE 5 SEMPA HUELVA					
ATENIN S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	23,89	5	3	12	43,89
UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L.	30	0	0	12	42

A continuación la Mesa clasificó las proposiciones por orden decreciente, atendiendo a las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, obteniéndose el total de puntuación siguiente:

	LICITADOR	C. JUICIOS DE VALOR	C. FORMULAS	TOTAL
LOTE 5 SEMPA HUELVA				
1	ATENIN S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	49	43,89	92,89
2	UTE EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L – PAPELEO TECHNOLOGIES S.L.	32	42	74

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa acordó elevar propuesta de mejor oferta al órgano de contratación a favor de la licitadora ATENIN S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL por importe de de doscientos ochenta y tres mil doscientos euros (283.200,00 €), IVA excluido, para que, si aceptaba esta propuesta, se le requiriera a la entidad por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica para que presentara la documentación que se detalla en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Noveno.- En hilo con lo anterior, la resolución de aceptación de la propuesta de la Mesa de contratación relativa a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas al procedimiento de

ESTEBAN RONDON MATA		16/06/2026 08:54:54	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7ChfF9i5sz9NdR1TKy1RfXEha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación para los lotes 2, 5 y 7 fue aprobada el pasado 30 de abril de 2026 por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Décimo.- Con fecha 19 de mayo de 2026 la Mesa de contratación celebró sesión donde procedió a la apertura a través de SIREC- Portal de licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación, presentada en tiempo y forma por la entidad ATENIN S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.

La licitadora aportó un archivo comprimido en formato .zip cuya apertura generó un error, por lo que se dio traslado de la incidencia a los servicios informáticos competentes.

Décimo primero.- Reunida la Mesa de contratación con fecha 28 de mayo de 2026 y tras las subsanación de la incidencia informática, se procedió a la apertura del archivo.zip con la documentación previa a la adjudicación. Examinada la misma, se observaron los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios (cláusula 10.7 apartado 2, letra d) del PCAP). En el Anexo I - apartado 4.H.2. del PCAP se exigen profesionales técnicos con una titulación, una formación y una experiencia en mediación penal específica. La entidad presentó Anexo XV de cada uno de los profesionales sin la formación en mediación penal desglosada en horas teóricas y prácticas, tal y como exige el PCAP.

En virtud de lo anterior, debería aportar nuevo Anexo XV de los profesionales técnicos donde se detallase la titulación, la formación en mediación y formación continua (con desglose de horas teóricas y prácticas), así como la experiencia en mediación penal tal y como establece el PCAP, 4.H.2.a) (pág 67).

- Anexo X. Personas trabajadoras con discapacidad (cláusula 10.7 apartado 2, letra g) del PCAP). La licitadora presentó Anexo X en el que marcaba que: “no tiene trabajadores en plantilla”.

Al hilo del párrafo anterior, debería presentar nuevo Anexo X confirmando dicho extremo o bien marcando si poseía menos de 50 trabajadores en su plantilla o más de 50, en este último caso debería marcar una de las dos subcasillas del Anexo X y presentar el Plan de Igualdad inscrito tal y como establece el PCAP en su apartado 10.7.2 g y h.

Décimo primero.- Reunida la Mesa de contratación el pasado 9 de junio de 2026, se procedió a la apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación solicitada para el Lote 5 Huelva. Servicio de Mediación Penal de Andalucía a la licitadora ATENIN S.C.A DE INTERÉS SOCIAL, presentada en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Tras su estudio la Mesa la consideró correctamente subsanada, y acordó ratificarse en su propuesta de adjudicación a favor de la entidad ATENIN S.C.A DE INTERÉS SOCIAL, por un importe de 283.200,00 euros, IVA excluido.

VISTOS, los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

ESTEBAN RONDON MATA		16/06/2026 08:54:54	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7ChfF9i5sz9NdR1TKy1RfXEha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “*SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ANDALUCÍA. LOTE 5 HUELVA.*” (EXPTE: CONTR 2025 / 662665 - LOTE 2026/1693.) a la entidad ATENIN S.C.A DE INTERÉS SOCIAL (NIF F21384763), por un importe de doscientos ochenta y tres mil doscientos euros (283.200,00 €), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un IVA (21%) de cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos euros (59.472,00 euros), lo que supone un importe total de trescientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos euros (342.672,00 euros), IVA incluido.

Esta adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en esta Consejería.

Segundo.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y su publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante este órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del presente acto; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		16/06/2026 08:54:54	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7ChfF9i5sz9NdR1TKy1RfXEha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	